CONTRATO INCOOP/UOC N° 04/2020

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP),** domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. PEDRO ELÍAS LÖBLEIN SAUCEDO** conforme a **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cédula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS,** domiciliada en **INDEPENDENCIA NACIONAL N° 811**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA,** en calidad de **PRESIDENTE** de conformidad con el PODER DE REPRESENTACION; con Cédula de Identidad N° **930.526**, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las pólizas a ser emitida por la aseguradora.
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.159

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°22.505/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Cantidad de Meses	Tasa Premio	Premio total
1	1	Seguros de Vehículos Marca CHEVROLET, modelo Prisma – Naftero Flex, con 5 puertas, * Capacidad para 5 personas, año 2012. *Cantidad de Flota de Vehículos: 5 (cinco) * Capital a Asegurar Gs. 45.000.000 cada vehículo	N/A	12	Gs. 325.034	Gs. 3.900.408

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

2	2	Seguros de Vehículos Marca HYUNDAI, modelo Accent – Naftero Flex, con 5 puertas, *Capacidad para 5 Personas, año 2017. *Cantidad de Flota de Vehículos: 5 (cinco). *Capital a asegurar Gs.75.000.000 cada vehículo	N/A	12	Gs. 541.723	Gs. 6.500.676
3	3	Seguros de Vehículos. Marca TOYOTA, modelo Fortuner, Diesel, con 5 Puertas, *Capacidad para 5 personas, año 2012. *Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)	N/A	12	Gs. 216.689	Gs. 2.600.268
4	4	Seguros de Vehículos. Marca HYUNDAI, Modelo Tucson, 4x2, Diesel, año 2015. *Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)	N/A	12	Gs. 274.473	Gs. 3.293.676
5	5	Seguros de Vehículos. Marca HYUNDAI, Modelo H1, para 12 pasajeros, 5 puertas, Turbo Diésel, año 2016. *Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)	N/A	12	Gs. 273.028	Gs. 3.276.336
6	6	Seguro contra incendio del contenido del edificio propio	N/A	12	Gs. 604.626	Gs. 7.255.512
7	7	Seguro contra robo / asalto del contenido del edificio propio	N/A	12	Gs. 1.911.268	Gs. 22.935.216
8	8	Seguro contra robo de valores en el local y en tránsito del local a bancos o financieras	N/A	12	Gs. 280.936	Gs. 3.371.232
9	9	Seguro contra incendio de edificio inmuebles propio	N/A	12	Gs. 568.885	Gs. 6.826.620

Total: [59.959.944]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, cincuenta y nueve millones, novecientos cincuenta y nueve mil, novecientos cuarenta y cuatro.**----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del día 25/09/2020 en que se inicia la cobertura y termina a las 23:59 horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INCOOP

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes setiembre y año 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

FIRMADO POR EL LIC. PEDRO ELÍAS LÖBLEIN SAUCEDO- EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE PRESIDENTE – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

FIRMADO POR EL SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA- EN NOMBRE DEL PROVEEDOR PRESIDENTE EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS